



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

BANDO INFORMATIVO

Lope Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, informa que:

La Junta de Andalucía, a través del **Comité territorial de Alerta de Salud Pública de alto impacto en Córdoba**, tras valorar la situación respecto a la pandemia de la Covid-19 a nivel andaluz, ha dictado nuevas medidas de prevención (*BOJA extraordinario nº 25, Jueves 25 de marzo de 2021*) entre las que cabe destacar las siguientes:

- **Declarar al Área Sanitaria Sur de Córdoba en nivel de alerta 3** (según Orden del 29 de Octubre de 2020) salvo el municipio de Doña Mencía que se declara en el nivel de alerta 4, grado 2.
- Continúa el **cierre perimetral de todas las provincias y de la comunidad autónoma de Andalucía**, no pudiendo salir o entrar de ellas sin causa debidamente justificada. Sí está permitida la movilidad entre municipios de la misma provincia.
- El **toque de queda será de 23 h. a 6 h.** de la mañana.
- **El comercio y la hostelería podrán abrir hasta las 22:30 h.** como hora límite, salvo establecimientos farmacéuticos, médicos, veterinarios, venta de combustible para automoción y otros considerados esenciales. Se permite la venta de alcohol hasta esta misma hora.
- La **recogida de pedidos** en establecimientos será hasta las 22:30 h. La **recepción de pedidos** será hasta las 22:30 h. Y el **servicio de reparto a domicilio** podrá ser hasta las 23:30 h.

Estas medidas entraron en vigor a las **00 h. de hoy 26 de marzo de 2021** y se prolongarán hasta las 00 h. del día 2 de abril.

AFOROS PERMITIDOS

- **Hostelería:** 50% en el interior y del 100% en espacios abiertos al aire libre. **Prohibido el consumo en barra.** El máximo permitido por mesa o agrupación de mesas es de 6 personas, debiendo mantener la distancia mínima de 1,5 m.
- **Parques y jardines.** Abiertos en general. Uso obligatorio de la mascarilla desde los 6 años. Recomendamos el uso constante de gel desinfectante. Será obligatorio mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 m. entre los usuarios y cumplir estrictamente el aforo permitido.
- **Velatorios y entierros:** máximo 10 personas en interior y 20 personas en exterior.
- **Ceremonias civiles y religiosas:** 50% de aforo.
- **Banquetes:** 50% de aforo: 50 personas en interior, 75 personas en exterior.
- **Establecimientos comerciales:** 60% del aforo siempre que se pueda mantener la distancia de seguridad.
- **Transporte público:** 100% de asientos y 75% de plazas de pie.
- **Actividades ambientales:** 10 personas e interior y 15 al aire libre.
- **Instalaciones deportivas:** 50% del aforo: 200 personas en interior y 400 personas en exterior.
- **Cines, teatros y auditorios:** 60% del aforo: 200 personas en interior y 300 en exterior.
- **Congresos y ferias:** 60% del aforo: 300 personas en interior y 500 en exterior.
- **Museos y Exposiciones:** 65% del aforo. Las visitas de grupos será de un máximo de 15 personas incluido guía.

Se acercan varios días festivos con motivo de la Semana Santa. Por esta razón, con más énfasis si cabe, desde esta alcaldía apelo al cumplimiento estricto de todas las medidas anunciadas por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.

Código seguro de verificación (CSV):

3F8F 978C 356A 23EA 09F8



3F8F978C356A23EA09F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 26/3/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Este Ayuntamiento podrá restringir nuevamente el uso de parques, instalaciones deportivas u otros servicios de titularidad municipal si hubiese conocimiento de que no se estuvieran respetando las medidas en vigor. Así mismo, Policía Local continuará su labor de control y sanción a las personas infractoras.

Solo desde de las responsabilidad individual y colectiva conseguiremos vencer al virus. Seamos conscientes de que está en nuestra mano la salud de muchas personas y la subsistencia económica de cientos de negocios y familias en nuestro pueblo.

Toda la información podrá consultarse en los siguientes enlaces o directamente en el portal web municipal **www.iznajar.es**:

Teléfono COVID: 900 400 061 (si tienes síntomas o has estado en contacto con una persona que tenga coronavirus)

Teléfono de las oficinas municipales: 957-53-40-02

Teléfono de la Policía Local: 689-81-13-72

Web de referencia en Andalucía: www.mapacovid.es

En Iznájar, 26 de marzo de 2021.

El Alcalde Presidente.

Lope Ruiz López

Código seguro de verificación (CSV):

3F8F 978C 356A 23EA 09F8



3F8F978C356A23EA09F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 26/3/2021